



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- IMPLEMENTACIÓN. Impleméntese, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Programa Preventivo contra el cáncer cervicouterino y mamario.

Artículo 2°.- CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN. El programa dispone de una campaña de difusión masiva de carácter informativo y una campaña de detección temprana de las enfermedades con un enfoque personalizado.

Artículo 3°.- La campaña de difusión y concientización está dirigida a mujeres a partir de los 15 años de edad y deberá incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- a) Difusión de material digital y gráfico que destaque los peligros, consecuencias y formas de prevención de esta enfermedad.
- b) Realización de una jornada anual informativa en todos los cursos de las escuelas secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de médicos especialistas en el tema.
- c) Articulación colaborativa con Hospitales, Centros de Salud acción comunitaria con equipos territoriales promotores del programa y efectores de los otros subsistemas componentes del sistema de salud.

Artículo 4°.- La campaña de convocatoria a realizarse los estudios preventivos será dirigida a mujeres mayores de 35 años y a aquellas que cuenten con antecedentes de dichas enfermedades en su familia, deberá incluir, entre otros elementos:

- a) Creación de una base de datos de todas las mujeres con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivos contactos: número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- b) El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires será el encargado de enviar por medio de su plataforma de WhatsApp y correo electrónico un recordatorio anual para que las mujeres se realicen los estudios médicos correspondientes.



- c) Las mujeres que así lo quisieran tendrán la posibilidad de agendar una cita o turno por medio de la plataforma por la cual son contactadas.

Artículo 5°.- IMPLEMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña, en colaboración con las áreas competentes.

Artículo 6°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Atención Primaria, ambulatoria y comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Comuníquese.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El objetivo de este proyecto es reducir la incidencia y mortalidad producida por estas enfermedades, mediante la implementación de un programa integral de prevención que incluya una campaña de difusión masiva de carácter informativo y una campaña de detección temprana de las enfermedades que incluye una convocatoria anual para la realización de estudios de detección y de esta forma garantizar el acceso a la salud previsto en la ley 153/99 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El cáncer cervicouterino y mamario representan dos de las principales causas de mortalidad entre las mujeres a nivel mundial. Sin embargo, ambos tipos de cáncer son altamente prevenibles y tratables si se detectan en etapas tempranas. Según datos estadísticos recientes, se estima que cada año se diagnostican millones de casos nuevos de estos tipos de cáncer, y que una proporción significativa de ellos podrían haberse prevenido con medidas adecuadas de detección y prevención.

De acuerdo con datos del Ministerio de Salud de Argentina, se estima que cada año se diagnostican alrededor de 5.000 nuevos casos de cáncer cervicouterino y 20.000 de cáncer mamario en el país. La tasa de incidencia de cáncer cervicouterino en Argentina es de aproximadamente 15 y 73 casos por cada 100.000 mujeres respectivamente. La tasa de mortalidad en CABA, de acuerdo al Ministerio de Salud, es de 5 casos cada 100.000 mujeres en cáncer cervicouterino y de 16 casos cada 100.000 en cáncer mamario.

La detección temprana es clave en el tratamiento exitoso de este tipo de cáncer. En el caso del cáncer cervicouterino, la prueba de Papanicolaou (Pap) ha demostrado ser altamente efectiva en la identificación de células anormales en el cuello uterino antes de que se conviertan en cáncer invasivo. En cuanto al cáncer mamario, la mamografía periódica ha permitido identificar tumores en etapas tempranas. Aquellos países más desarrollados que invierten en políticas para la prevención de este tipo de enfermedad han logrado reducir considerablemente las tasas de mortalidad. Es el caso de



Canadá, donde no hay muertes causadas por estos tipos de cáncer. Caso contrario, son los países de regiones como África, Asia y América Latina los que lideran el ranking en tasa de mortalidad. Esta diferencia radica en las desigualdades en el acceso a los servicios de salud, a los programas de detección e información, especialmente en comunidades marginadas o con bajos recursos.

Este programa busca reducir estas disparidades, ofreciendo oportunidades de detección y prevención a todas las mujeres, independientemente de su condición socioeconómica. El cribado o tamizaje, es una estrategia de atención primaria de la salud, dedicado al diagnóstico de enfermedades inaparentes, en este caso el cáncer genito mamario. La convocatoria por parte del sistema de salud garantiza la accesibilidad al mismo e iguala oportunidades.

La información y la educación en la salud reproductiva son herramientas fundamentales en la lucha contra estos dos tipos de cáncer. A través de campañas de difusión publicitaria, se busca concientizar a las mujeres sobre la importancia de realizarse pruebas de detección de manera regular, así como sobre los factores de riesgo y las medidas preventivas que pueden adoptar en su vida diaria. Por otro lado, una campaña de convocatoria anual para realizarse los estudios de detección correspondientes busca incentivar y aumentar la tasa de mujeres que se realizan los chequeos anuales correspondientes.

En resumen, el programa de prevención del cáncer cervicouterino y mamario propuesto se basa en la premisa de que la detección temprana y la prevención son fundamentales para reducir la carga de estas enfermedades. A través de una combinación de campañas de difusión publicitaria y convocatorias anuales para estudios de detección, se busca reducir las desigualdades en el acceso a la salud, y trabajar de manera colaborativa hacia un futuro donde el cáncer cervicouterino y mamario sean enfermedades prevenibles y tratables.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.